



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se considera conveniente la formación una bolsa de trabajo de personal de limpieza del Ayuntamiento de Madrigueras para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan.

De conformidad con el informe de Secretaría-Intervención y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo de personal de limpieza del Ayuntamiento de Madrigueras:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, de personal de limpieza del Ayuntamiento de Madrigueras, mediante **concurso**.

1.2. La contratación se efectuará atendiendo a las necesidades derivadas del servicio, y conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

El procedimiento selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de personal de la Administración Local, y lo establecido en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para concurrir a esta convocatoria los/as interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA"
- SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

Asimismo, podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro estado que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y posterior comprobación.

CUARTA.- Forma y plazos de presentación de instancias.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dentro del plazo de los **diez días hábiles** siguientes al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigueras, entre las 9 y las 14 horas en días laborables, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias de participación se ajustarán al modelo previsto en el **Anexo I** de las presentes bases y deberán incorporar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea o asimiladas.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

5.1. Concluido el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica una lista con los/as candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y señalándose el plazo de subsanación o reclamación. Transcurrido este plazo sin que se formule ninguna reclamación, la lista se entenderá definitiva. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los motivos de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA"
- SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

5.2. En caso de no resultar ningún/a aspirante excluido/a, la relación provisional pasará a ser definitiva a todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Tribunal calificador.

6.1. Estará integrado de la siguiente forma:

- Presidencia: un empleado público o empleada pública de la Corporación.
- Secretaría: un empleado público o empleada pública, sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.
- Vocales: tres empleados públicos o empleadas públicas.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo caso, de la Presidencia y la Secretaría.

6.3.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros, resolviendo en caso de empate el voto de la Presidencia.

6.4.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA.- Sistema de selección.

La selección para la confección de la bolsa de trabajo será por concurso, en el que se valorará únicamente la experiencia profesional.

Los servicios prestados conforme a lo dispuesto en esta base se valorarán de la siguiente manera:

- a) 0,0068 puntos por día de servicios efectivos prestados en la misma categoría profesional en la Administración Local o en cualquier administración pública, hasta un máximo de 25 puntos.
- c) 0,0034 puntos por día de servicios efectivos prestados en el sector privado, por cuenta ajena o propia, hasta un máximo de 25 puntos.

Para formar parte de esta bolsa se exigirá una puntuación mínima de 2,5 puntos.

En la puntuación a otorgar por tiempo de servicios prestados, cuando la jornada laboral prevista en el contrato a puntuar sea parcial, se computará la parte proporcional al número de horas que constituyan la jornada de trabajo, de acuerdo con los días que conste en el informe de vida laboral.

En caso de empate tendrá prioridad la persona que acredite una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Si persiste el empate, se aplicará lo recogido en la Resolución del 26 de noviembre de 2025 de la Dirección General de la Función Pública, y el desempate se realizará por orden alfabético del apellido. Se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "Q".



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA" - SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

Los servicios prestados en la Administración Pública se acreditarán mediante Informe de Vida laboral y certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en el sector privado, por cuenta ajena, se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, certificado de cotizaciones expedido por la Seguridad Social, acompañado de certificación de la empresa correspondiente, o nóminas o contratos de trabajo, en los que conste el puesto desempeñado y el tiempo de servicios.

Los servicios prestados en el sector privado, por cuenta propia, se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral, certificado de Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Jurada detallando los trabajos desempeñados con indicación del tiempo.

OCTAVA.- Calificación y bolsa de trabajo.

Concluido el proceso de valoración por el Tribunal calificador, se elevará al Alcalde la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo por orden de preferencia en función de la puntuación obtenida, siguiendo, en caso de empate, los criterios anteriormente expuestos. El resultado de la bolsa de trabajo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

NOVENA.- Constitución y funcionamiento de la bolsa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 3 años, contando desde la fecha de la resolución por la que se constituye la misma.

Según las necesidades de los servicios los/as integrantes de la bolsa serán requeridos/as, respetando el orden que ocupen en la misma, para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 48 horas desde su llamamiento:

- N° de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina
- N° de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato de la persona a quien se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato de la persona a quien se sustituye.

Los/as integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos/a para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, pasará al final de la bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro últimos meses de embarazo, permiso de paternidad,



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA" - SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

maternidad o acogimiento.

Si el/la integrante de la bolsa se encuentra contratado temporalmente en otra empresa o Administración y en el momento de ser requerido/a renuncia, deberá justificarlo (con un contrato de trabajo), en cuyo caso pasará al último lugar en la bolsa. Eso también ocurre cuando estando trabajando, renuncia para empezar a trabajar en otra empresa o Administración. De no justificarse suficientemente estas renunciaciones, el/la aspirante será excluido de la bolsa de trabajo.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas. A estos efectos el/la aspirante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento contestando bien en el momento de la llamada o, en todo caso, el mismo día, con la aceptación o rechazo de la oferta de contratación.

DÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento, en todo aquello no previsto en estas bases.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA" - SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

ANEXO I.- Modelo de Solicitud.

Don/Doña:....., con documento nacional de
identidad n°....., con domicilio en
C/....., n°, de, provincia
....., con teléfono n°..... y correo
electrónico.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria del Ayuntamiento de Madrigueras para la constitución de una bolsa de trabajo DE PERSONAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS.

SEGUNDO.- Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso selectivo.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, adjunta la siguiente documentación:

Por lo expuesto,

SOLICITA tomar parte en las pruebas selectivas para la constitución de dicha bolsa de trabajo.

En Madrigueras, a..... de..... de 2026

Fdo.:.....

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS.»



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA" - SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madrigueras
D. JUAN CARLOS TALAVERA LUTTEL
14/05/2026



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Personal- RRHH

Expediente 1597207T

SEGUNDO. Contra las Bases podrán las personas interesadas presentar los recursos que constan en la Base Décima de las mismas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

En Madrigueras, fechado y firmado digitalmente al margen.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA AEQZ WCFP FYTE 3TNV

Resolución Nº 207 de 14/05/2026 "BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL DE LIMPIEZA" - SEGRA 915415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7